



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

INTRODUCCIÓN

El concurso tiene la finalidad de reconocer y premiar el esfuerzo de las empresas mineras y metalúrgicas agremiadas a esta Cámara Industrial, que hayan obtenido los mejores índices de seguridad en el año anterior inmediato, mediante el trofeo denominado Casco de Plata "Jorge Rangel Zamorano".

OBJETIVOS

Objetivo del Manual

Contar con un documento que sea la base del Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero–Metalúrgica de la Cámara Minera de México (Camimex), que establezca políticas, responsabilidades, lineamientos y criterios de calificación, con el fin de estimular los esfuerzos que llevan a cabo las empresas mineras y metalúrgicas, en el campo de prevención de accidentes.

Objetivos Generales del Concurso

- 1) Estimular la participación de todas las empresas afiliadas a la Camimex en las labores de prevención de accidentes.
- 2) Exhortar el compromiso de las empresas afiliadas a la Camimex a fin de mejorar y mantener la calidad de vida en el trabajo.
- 3) Motivar y reconocer a las empresas afiliadas a la Camimex que obtengan una reducción significativa de sus índices de siniestralidad.

ALCANCE

El presente manual es aplicable al comité evaluador del concurso y a todas las empresas afiliadas a la Camimex.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

POLÍTICAS

General

La Camimex otorgará premios a las empresas ganadoras del concurso anual de seguridad de la industria minero–metalúrgica, con el objeto de estimular y reconocer los esfuerzos que llevan a cabo en el campo de prevención de accidentes en las distintas operaciones que realizan.

Específicas

- 1) Es requisito indispensable que las empresas participantes al concurso anual de seguridad, estén afiliadas a la Camimex.
- 2) Es responsabilidad de la Camimex, exhortar a sus empresas afiliadas, a que participen en el concurso anual de seguridad.
- 3) La Camimex deberá remitir a sus empresas afiliadas, las bases del concurso anual de seguridad de la industria minero–metalúrgica.
- 4) La Camimex deberá suministrar los formatos respectivos a sus empresas afiliadas, así como las guías de llenado de los mismos.
- 5) Es responsabilidad de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex, verificar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y bases del concurso por parte de las empresas participantes.
- 6) Es responsabilidad de esta Comisión, la revisión y análisis de la información debidamente requisitadas en tiempo y forma, por parte de las empresas participantes en el concurso.
- 7) La Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional deberá dar a conocer al Consejo Directivo de la Camimex, el nombre de las empresas ganadoras del concurso anual de seguridad en todas las categorías.
- 8) La Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional es responsable de elaborar oportunamente las estadísticas de seguridad con los datos obtenidos en el concurso anual de seguridad.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

LINEAMIENTOS

- 1) Para participar en el concurso anual de seguridad es requisito indispensable que las empresas participantes estén afiliadas a la Camimex y que cumplan cabalmente con las bases del concurso
- 2) La Camimex exhortará y promoverá entre sus empresas afiliadas, la participación al concurso anual de seguridad.
- 3) Las bases, los formatos y guías del concurso anual de seguridad de la industria minero-metalúrgica deberán ser remitidas por la Camimex a sus empresas afiliadas.
- 4) La Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex, deberá observar el estricto cumplimiento de las políticas, lineamientos y bases del concurso, debiendo recabar la información para fines estadísticos a aquellas empresas que no cumplan con las bases, pero rechazando su inscripción al concurso de seguridad explicando a la empresa las razones por las que fue descalificada.
- 5) La Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex, deberá revisar y analizar que la información esté debidamente requisitada en tiempo y forma, por parte de las empresas participantes en el concurso.
- 6) La Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional informará al Consejo Directivo de la Camimex, el nombre de las empresas ganadoras del concurso anual de seguridad, en todas sus categorías.
- 7) La Camimex otorgará los premios a las empresas del sector minero-metalúrgico que obtengan los menores índices de siniestralidad en sus categorías, durante el periodo correspondiente al concurso.
- 8) No se otorgará el trofeo “Jorge Rangel Zamorano” a ninguna empresa que tenga accidentes fatales en sus registros, incluyendo los que pudieran ocurrir al personal propio y de contratistas externos hasta el momento de la entrega del premio, que en este caso se declarará desierto. En el caso de operaciones múltiples que estén en un mismo complejo y que participen en forma separada, si se llegara a presentar la condición antes mencionada en una de las operaciones, no afectará a las demás.
- 9) Si alguno de los posibles candidatos a ganar el casco incurre en omitir, falsear sus datos o enviarlos en forma extemporánea quedará fuera del concurso.
- 10) La veracidad de los datos dependerá de las políticas de cada empresa y no será obligación de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex investigarlos en todos los casos.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

- 11) Queda facultada la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex, a solicitar información adicional a las empresas ganadoras para verificar la veracidad de los datos, como por ejemplo la carátula de la Determinación de Grado de Riesgo de las empresas inscritas al IMSS. En los casos en que se llegue a comprobar falsificación/alteración de datos, la empresa responsable será descalificada.
- 12) Es obligación de todas las empresas finalistas en el concurso anual de seguridad en sus diferentes categorías, hacer llegar a la Camimex copia del documento que muestre el sistema y programa de seguridad que utilizan en sus operaciones, así como las acciones y evidencias específicas que se aplicaron para mejorar sus índices de siniestralidad.
- 13) La Camimex solicitará directamente a las empresas finalistas un listado de documentos complementarios para la revisión del Comité Evaluador. (Anexo I)
- 14) La presentación de los resultados de las empresas ganadoras del casco de plata deberá ser realizada por el gerente de la unidad y en caso de fuerza mayor claramente demostrada, lo podrá hacer el segundo al mando operativo que el gerente designe.
- 15) En caso de que la presentación no sea efectuada por alguna de las dos personas indicada en el inciso anterior, el premio no se otorgará.

BASES DEL CONCURSO ANUAL DE SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA MINERO-METALÚRGICA

Primera:

Podrán participar en este concurso las empresas afiliadas a la Camimex que proporcionen la información trimestral en tiempo y forma sobre accidentes, en los formatos establecidos. Para el año 2010, la información se deberá entregar en los meses de abril, julio y octubre del año en curso y la correspondiente al cuarto trimestre en enero del 2021; se seguirá entregando sobre estas bases trimestrales y en caso de no hacerlo, queda automáticamente descalificado para el próximo concurso.

En el caso de aclaraciones y/o correcciones en alguno de los trimestres se dará un plazo no mayor a tres meses.

Nota: Cuando la empresa no envíe la información de acuerdo con lo solicitado en esta cláusula, formalmente se le avisará que en ese año queda fuera del concurso exponiendo claramente las razones que propiciaron la descalificación, sin embargo, deberá de entregar la información anual para fines estadísticos a más tardar en el mes de marzo de 2021 y continuará enviando la información trimestral del año en curso.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

Segunda:

Las empresas finalistas deberán haber aplicado sistemas, políticas o programas que coadyuven a la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, presentando las evidencias correspondientes, sustentados en el cumplimiento de la normatividad, para ello los candidatos al premio deberán estar incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de la STPS.

Comentario.- Es necesario el envío de información sobre las enfermedades profesionales para integrar la estadística de la Camimex, sin embargo no serán tomadas en cuenta para el concurso.

Tercera:

Las empresas deberán indicar en el documento soporte de las acciones implementadas para lograr la disminución de riesgos de trabajo, siempre y cuando este documento forme parte integral del Programa de Prevención de Accidentes de la empresa concursante.

En la información a enviar también se deberá de anexar la información complementaria del Anexo I.

Cuarta:

El documento al que se refiere la base tercera deberá de contener: título, índice, introducción, sistema, programa o acciones específicas implementadas para lograr la disminución de los riesgos de trabajo, resultados cuantitativos y cualitativos, gráficas, conclusiones y recomendaciones, así como evidencias del Anexo I que demuestren que es parte integral del programa oficial de prevención de accidentes de la empresa de que se trata.

En caso que no se incluya la información del Anexo I, la empresa quedará descalificada. Si falta información, se solicitará por parte de la Camimex y deberá entregarse en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

Quinta:

Las empresas que se consideren como posibles ganadoras, a solicitud de la Camimex, deberán enviar copia del documento correspondiente a la determinación de la prima para el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa ante el IMSS del año en que se concursa así como el documento completo arrojado por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Lo anterior aplica para el personal propio (sindicalizado y no sindicalizado) y el de contratistas externos.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

Dentro del mes siguiente a la fecha de que es entregada la carátula al IMSS, se hará llegar copia a la Camimex; en caso de existir alguna aclaración por parte del Instituto a la empresa, ésta contará con 30 días para hacer llegar el resolutivo correspondiente.

Sexta:

Los premios se otorgarán en reconocimiento a las empresas que tengan los menores índices de siniestralidad, que cumplan con los programas de seguridad y salud y se encuentren en el Programa de Autogestión y cumplan con el envío de la información del Anexo I establecidos en cada una de las siguientes divisiones:

- a) Minería subterránea
- b) Minería a cielo abierto
- c) Plantas metalúrgicas (peletizadoras, fundición, refinación y procesos químicos)

Nota: Cuando se tengan variaciones en el número de personal (empleados y contratistas) se tomará como número final para su clasificación en las divisiones, el promedio anual de empleados y trabajadores de contratistas, de los datos reportados trimestralmente.

Séptima:

En caso de empate de una o más empresas, se considerará el nivel alcanzado en el PASST, en caso de persistir el empate las horas-hombre trabajadas.

Octava:

Si en una misma propiedad se realizan distintos procesos cada uno de estos podrá concursar en las diferentes divisiones que les correspondan. Cuando se tengan en una misma propiedad operaciones mineras a cielo abierto y subterráneo trabajando simultáneamente y alimentando a la misma planta de beneficio, se considerará como una sola operación y se inscribirá en la categoría que le corresponda, de acuerdo con la operación de minado que tenga el mayor número de personal.

Asimismo, en el caso de que estén establecidas en un mismo lugar una fundición y una refinería cuyos procesos sean independientes, podrán participar separadamente en la misma categoría en la división que le corresponda. En este caso el personal de servicios que atiende estos procesos en forma conjunta, será distribuido proporcionalmente.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

Novena:

Los participantes serán clasificados en los siguientes grupos, según el número de personas que trabajen en una unidad:

Categoría A: más de 500 trabajadores

Categoría B: hasta 500 trabajadores

Nota: El número de personas a considerar en los grupos, serán el personal propio más el personal de contratistas externos que realizaron sus trabajos dentro de los procesos operativos. Los reportes que se envíen trimestralmente se presentarán por separado.

Décima:

El trofeo "Jorge Rangel Zamorano" se quedará un año en poder de la empresa ganadora, pudiendo quedarse definitivamente con éste en caso de ganar durante tres años el premio, en la misma división aunque éstos no sean consecutivos. Además, recibirá un diploma alusivo a su logro.

Si una empresa cambia de un grupo a otro pero en la misma división y habiendo ganado en años anteriores en cualquiera de estos grupos, también podrá quedarse definitivamente con el trofeo. No se otorgará el premio de manera permanente si la empresa ganadora concursó en diferentes divisiones aunque los haya ganado en tres ocasiones. Las actuales bases dejan sin efecto a las anteriores.

La premiación con el trofeo "Jorge Rangel Zamorano", se hará conforme a las divisiones y grupos definidos en la base sexta y novena.

Décima primera:

La evaluación para la determinación de los premios quedará a cargo de la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Camimex. Esta comisión considerará la realización de visitas técnicas de seguridad y salud a los posibles ganadores de este concurso, con el propósito de validar la información referenciada en la base cuarta.

Notas:

- 1) Durante las visitas técnicas la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) no emitirá juicios, comentarios o reportes a la planta o unidad de negocio visitada, aquellos se harán únicamente en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud para tomar decisiones, emitiendo posteriormente los reportes o comentarios respectivos a los ganadores que fueron visitados y que serán considerados como confidenciales y;



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

- 2) La designación de los ganadores se hará a través de una acta firmada por los participantes de la CSSO y será entregado al Director General de la CAMIMEX.

Décima segunda:

La entrega de premios se hará en la fecha y lugar que oportunamente se dará conocer.

Décima tercera:

El Consejo Directivo de la Camimex se reserva el derecho de modificar las bases para el otorgamiento/cancelación de los premios.

Décima Cuarta:

Los accidentes con trabajo restringidos (ATR) considerados del tipo "B" serán tomados en cuenta para el cálculo del índice de siniestralidad y de igual forma será considerado el número de días perdidos equivalentes, ocasionados por las incapacidades parciales o totales permanentes, resultado de los accidentes.

Décima Quinta:

Para los efectos de este concurso, se dan las siguientes definiciones:

Accidente incapacitante: es aquel en que el trabajador tiene días de incapacidad.

Día de incapacidad: es cualquier día en que el trabajador, como consecuencia de las lesiones resultantes del accidente, está incapacitado para desempeñar eficientemente las funciones esenciales de su trabajo habitual, durante un turno completo

Nota: el día de la lesión y el día en que el trabajador pudo volver al trabajo, no se cuentan como días de incapacidad, pero todos los días intermedios siguientes a aquel en que se produjo la lesión (incluyendo fines de semana, días de fiesta, días de asueto y otros días de paro en la planta o unidad), se contarán como días de incapacidad siempre que se ajusten al criterio del párrafo precedente.

Las recaídas y/o revaluaciones se considerarán dentro del accidente inicial.

En el caso de una fatalidad o una incapacidad total permanente por accidente, se considerarán 6,000 días perdidos, y por cada 1% de incapacidad permanente originada por accidente de trabajo, se consideraran 60 días perdidos.



Cámara Minera de México

Concurso Anual de Seguridad de la Industria Minero-Metalúrgica 2020

Décima Sexta:

En el concurso No se tomarán en cuenta las enfermedades profesionales para el cálculo de la siniestralidad, así como tampoco los días perdidos por enfermedad general. Solo se reflejarán en las estadísticas correspondientes. **Por lo que se, solicita incorporar en el formato, los casos y sus porcentajes de las enfermedades profesionales listadas en forma anual.**

En el caso de contratistas que estén trabajando en el mismo predio en donde se encuentre una unidad minera, planta de beneficio o metalúrgica y que realicen trabajos para nuevos proyectos que no estén en operación, no serán tomados en cuenta para efectos del concurso.

Sin embargo, deberá de reportarse por separado la información de este tipo de personal e indicar la razón social, así como el tipo de proyecto que están realizando para fines de estadística.

Si en una propiedad cuenta con proyectos de exploración será necesario reportar los accidentes fatales de manera independiente a las actividades productivas.

Décima Séptima:

Se considerará desierta alguna categoría y no se entregará premio, cuando el índice de siniestralidad de la empresa ganadora para el año del concurso sea superior al promedio ponderado obtenido de los datos del concurso durante los últimos 5 años, en el grupo o división que le corresponda.

También cuando la información y/o aclaraciones no sean enviadas en tiempo y forma.

Décima Octava:

Los días perdidos por accidentes ocurridos serán computados con base a días calendario; es decir, los días que sean arrastrados por accidentes del año anterior, se considerarán en el siguiente.